

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 047-2018/SBN

San Isidro, 22 de mayo de 2018

VISTO:

El Proveído N° 00607-2018/SBN de fecha 18 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el cual establece en la estructura orgánica de la SBN los órganos de Alta Dirección integrados por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, la Secretaría General y el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, de acuerdo a lo previsto en el numeral 01 del artículo 9 del mencionado Decreto Supremo;

Que, en el literal a) del artículo 13 de la citada disposición legal, se establece que la Secretaría General tiene como función específica la de coordinar y supervisar las actividades de los órganos de apoyo y asesoramiento de la SBN;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado el 18 de mayo de 2018 en el diario oficial "El Peruano", se aprobaron los "Lineamientos de organización del Estado" (en adelante "los Lineamientos"), con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Es de aplicación a los Ministerios, Organismos Públicos y demás entidades con calidad de Pliego Presupuestal;

Que, en el numeral 10.1 y el literal b) del numeral 10.2 del artículo 10 de los Lineamientos se establece que los órganos de la Alta Dirección son responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular sus actividades y, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad, los cuales configuran el primer nivel organizacional y están integrados en los organismos públicos ejecutores del Poder Ejecutivo, por la Jefatura, la Gerencia General, pudiendo contar por excepción con un Consejo Directivo cuando atiendan asuntos de carácter multisectorial, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en el numeral 10.5 del artículo 10 de los Lineamientos se establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo, siendo que en los organismos públicos se denomina Gerencia General;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos se establece que en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se adecúa la denominación de las Secretarías Generales de los



Organismos Públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los Lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos;

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar la denominación de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiéndosele calificar como Gerencia General de la SBN para todos sus efectos;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 10 y la Tercera Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de organización del Estado", aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas por los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adecuar la denominación de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiéndosele calificar a partir del 19 de mayo de 2018 como Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para todos sus efectos.


Artículo 2°.- Toda referencia a Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales realizada en documentos emitidos en el ejercicio de sus funciones en fecha anterior al 19 de mayo de 2018, se considerará efectuada por la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. En tales casos no resulta necesario emitir o suscribir un nuevo documento o corregirlo.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establezca las siglas que corresponderán a la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese.


ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES